

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6922** *ORDEN de 23 de marzo de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio, este Ministerio, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, adscritos en exclusiva a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado, vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases

##### Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen.

3. Los funcionarios con destino definitivo, así como los que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de los hijos durante el primer año, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria, excedencia para atender al cuidado de hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de marzo, según redacción dada por la Ley 30/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, y los procedentes de la situación de suspenso.

2. Los funcionarios en situación Administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a la Comunidad Autónoma.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensos en firme no podrán participar mientras dure el periodo de suspensión.

5. Están obligados a participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa.

##### Valoración de los méritos

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Méritos generales:

A) Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de dos puntos, de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: dos puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,75 puntos.

Por un grado personal igual al del nivel del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: Un punto.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

B) Valoración del trabajo desarrollado.-El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de cinco puntos de la forma siguiente:

a) Por servicio activo como Abogado del Estado, Letrado del Estado, Letrado del Ministerio de Justicia o Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado: 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de cuatro puntos.

También serán computables los servicios prestados en Comunidades Autónomas, en el desempeño de puestos de trabajo de asistencia jurídica, siempre que la situación administrativa del funcionario sea la de servicios en Comunidades Autónomas.

b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo dotado de un complemento de destino de nivel 30: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de un punto.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la impartición o superación de cursos de perfeccionamiento en materias jurídicas, convocados por Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o Centros Oficiales de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, hasta un máximo de 1,55 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Por cursos de duración igual o inferior a cinco días: 0,10 puntos.

b) Por cursos de duración superior a cinco días e inferior a un mes: 0,20 puntos.

c) Por cursos de duración superior a un mes e inferior a tres meses: 0,40 puntos.

d) Por cursos de duración superior a tres meses: 0,70 puntos.

No serán valorados a estos efectos, los cursos realizados para la obtención del grado de Doctor.

D) Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,40 puntos por año completo de servicios a la Administración, hasta un máximo de cuatro puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

#### 2. Méritos específicos:

A) Titulaciones académicas.-Por haber obtenido el grado de Doctor en Derecho: Un punto.

B) Publicaciones en materias jurídicas.- Hasta un máximo de dos puntos.

La valoración de estas publicaciones será motivada por la Comisión que se establece en la base sexta de esta convocatoria.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante deberá ser igual o superior a 0,50 puntos, referida al total de los méritos señalados en esta base tercera.

##### Acreditación de los méritos

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. El anexo III de esta Orden (certificación), recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalen, y deberá ser expedido por:

a) La Secretaría General de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, cuando se trate de personal en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos y servicios especiales.

b) La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso del personal destinado en Comunidades Autónomas.

3. La impartición o superación de cursos de perfeccionamiento deberá ser acreditada por la Unidad organizadora, mediante certificación expresa, o fotocopia compulsada de diplomas o certificados de asistencia. En todo caso deberá, asimismo, acreditarse fehacientemente la duración de aquéllos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados, mediante fotocopia compulsada del título de Doctor en Derecho. Si alegaran publicaciones, se acompañará un ejemplar de las mismas.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspensos, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

#### *Presentación de solicitudes*

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Director General del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia, se ajustarán a los modelos publicados como anexos a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado (paseo del Prado, 6, 28014 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas están obligadas a cursar las solicitudes recibidas en el plazo de veinticuatro horas a partir de su presentación.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificado de méritos.

Anexo IV: Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo V: Certificación de grado, en su caso.

#### *Comisión de Valoración*

Sexta.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Servicio Jurídico del Estado, que podrá delegar en el Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Vocales: Dos Subdirectores generales y dos funcionarios, destinados en la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado y designados por el Director general del Servicio Jurídico del Estado.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

#### *Prioridad para la adjudicación del destino*

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, por este orden, a la otorgada a los méritos específicos, el grado personal consolidado y a la valoración del trabajo desarrollado.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y, si aquél continuara, se estará al número de orden de la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado.

#### *Plazo de resolución*

Octava.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

#### *Adjudicación de destinos*

Novena.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### *Toma de posesión*

Décima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día de dicha publicación.

No obstante, los funcionarios en situación de servicios especiales del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán incorporarse al puesto de trabajo obtenido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el momento en que pierdan la condición en virtud de la cual fueron declarados en dicha situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

El cómputo del plazo para efectuar el correspondiente cese en su anterior destino, no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses por el Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Asimismo, el Director general del Servicio Jurídico del Estado podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

#### *Norma final*

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Gonzalo Quintero Olivares.

### **ANEXO I**

#### **Dirección General del Servicio Jurídico del Estado**

##### *Servicio Jurídico ante el Tribunal Supremo*

Número de orden: 1. Denominación del puesto de trabajo: Abogado del Estado A. Descripción de funciones más importantes: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado. Número de puestos: 1. Localidad: Madrid. Grupo: A. Nivel complemento de destino: 28. Complemento específico anual: 3.037.260 pesetas. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: Abogado del Estado. Adscripción: 0903.

##### *Servicio Jurídico en Avila*

Número de orden: 2. Denominación del puesto de trabajo: Abogado del Estado Jefe E. Descripción de funciones más importantes: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado. Número de puestos: 1. Localidad: Avila. Grupo: A. Nivel complemento de destino: 28. Complemento específico anual: 2.554.572 pesetas. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: Abogado del Estado. Adscripción: 0903.

##### *Servicio Jurídico ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña*

Número de orden: 3. Denominación del puesto de trabajo: Abogado del Estado A. Descripción de funciones más importantes: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado. Número de puestos: 1. Localidad: Barcelona. Grupo: A. Nivel complemento de destino: 28. Complemento específico anual: 2.406.036 pesetas. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: Abogado del Estado. Adscripción: 0903.

##### *Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Barcelona*

Número de orden: 4. Denominación del puesto de trabajo: Abogado del Estado A. Descripción de funciones más importantes: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado. Número de puestos: 1. Localidad: Barcelona. Grupo: A. Nivel complemento de destino: 28. Complemento específico anual: 2.406.036 pesetas. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: Abogado del Estado. Adscripción: 0903.



## ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado), convocado por Orden de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....

## 1. DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre								
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición otro funcionario			Discapacidad			Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle o plaza y número)						Código postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)					

## 2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala				Grupo		Número de Registro de Personal				Grado			
Situación administrativa actual:													
Activo <input type="checkbox"/>				Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>				Otras: .....					
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:													
En propiedad <input type="checkbox"/>				Con carácter provisional <input type="checkbox"/>									
Ministerio, Organismo o Autonomía						Localidad				Provincia			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa								Unidad					
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>													
Ministerio, Organismo o Autonomía						Localidad				Provincia			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa								Unidad					

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA).  
Paseo del Prado, número 6, 28014 MADRID.



## ANEXO III

MINISTERIO:

Don/doña .....

Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre ..... DNI .....

Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... NRP .....

Administración a la que pertenece (1) ..... Titulaciones académicas (2) .....

## 2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio activo     Servicios especiales     Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado .....     Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación periodo suspensión .....
- Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984.     Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo ..... Fecha cese servicio activo (3) .....
- Fecha cese servicio activo .....
- Otras situaciones .....

## 3. DESTINO

## 3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local .....

Denominación del puesto .....

Localidad ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del puesto .....

## 3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de servicios en (6) ..... Denominación del puesto .....

Localidad ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del puesto .....

b) Reingreso con carácter provisional en .....

Localidad: ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del puesto .....

c) Supuestos previstos en el artículo 27.2 del Reg. de Prov.  Por cese o remoción del puesto     Por supresión del puesto

## 4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal ..... Fecha consolidación (8) .....

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo (años, meses, días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicio (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... «Boletín Oficial del Estado» .....

OBSERVACIONES al dorso:  SI     NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

## DORSO QUE SE CITA

Observaciones (11):

(Firma y sello)

## INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:  
C = Administración del Estado.  
A = Autonómica.  
L = Local.  
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

## Destinos especificados por orden de preferencia

Apellidos .....

Nombre .....

Firma del candidato

--

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico

En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas.

## ANEXO V

Don .....  
 cargo .....  
 CERTIFICO que el funcionario .....  
 número de Registro Personal .....  
 grupo ..... Cuerpo o escala .....  
 tiene consolidado y pendiente de reconocer un grado (en letra) .....

Y para que conste a efectos de valoración en el concurso convocado por Orden de ..... del Ministerio de Justicia.

Lugar, fecha y firma

## MINISTERIO DE DEFENSA

**6923** RESOLUCION 631/38367/1992, de 16 de marzo, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número de puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 631/39434/1991, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 311/1991, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 02/1992), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Los opositores efectuarán su presentación el día 21 de abril de 1992, a las nueve horas, en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de efectuar el reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 22 de abril, a las nueve horas, se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984), el Tribunal calificador del concurso-oposición que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío, don Julio Marra-López Pardo de Donleubun.

Suplente: Capitán de Navío, don Ignacio Balazat Pérez.

Secretario: Capitán de Corbeta (RNA), don Julián Regalado Repilado.

Suplente: Teniente de Navío (RNA), don Juan A. Irigoyen Jiménez,

Vocales: Práctico de Número, don Mario Ballester López; Práctico de Número, don Juan Garrio López; Práctico de Número, don David Mayor Sáez; Capitán de la Marina Mercante, don Antonio Rodríguez Dos Santos, y Capitán de la Marina Mercante, don Emilio González Durán.

Suplentes: Práctico de Número, don Luis Rodríguez González; Práctico de Número, don Idelfonso Muñoz Fernández; Práctico de Número, don Leopoldo Rojas Mateos; Capitán de la Marina Mercante, don Fernando Tuya Jiménez-Muro y Capitán de la Marina Mercante, don Gerardo Umpiérrez Suárez.

Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

**6924** RESOLUCION 631/38368/1992, de 16 de marzo, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria, anunciado por Resolución número 631/39434/1991, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 311/1991, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 2/1992), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria, han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Don José Chillón González.  
 Don Adolfo Díaz de Durana-Melo.  
 Don Francisco Quevedo Navarro.  
 Don Tomás A. González Sánchez Araña.  
 Don Pedro Emilio Loyola Pérez.  
 Don Francisco Luis Rodríguez Rubio.  
 Don José Guillermo Santos Torrado.  
 Don Gonzalo Sáenz Piñero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto número 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984).

Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

**6925** RESOLUCION 631/38369/1992, de 16 de marzo, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número de puerto de Palma de Mallorca.

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 631/3844/1992, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 28/1992, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 25/1992), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Palma de Mallorca.

Los opositores efectuarán su presentación el día 22 de abril de 1992, a las diez horas, en la Comandancia Militar de Marina de Palma de Mallorca, al objeto de efectuar el reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 23 de abril, a las diez horas, se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984), el Tribunal calificador del concurso-oposición que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío, don José Luis Villar Blanco.

Suplente: Capitán de Fragata, don Antonio Manuel Pacios Traverso.

Secretario: Capitán de Corbeta (RNA), don José Antonio Abad Ballade.

Suplente: Capitán de Corbeta (RNA), don Ulises Giménez Jover.

Vocales: Práctico de Número, don Juan Antonio Villalonga Ballester;

Práctico de Número, don Vicente Giménez Jover; Práctico de Número;

don Mariano Mas Monterrubio; Capitán de la Marina Mercante, don

Juan Moll Sampoll y Capitán de la Marina Mercante, don Andrés

Barceló Rigo.

Suplentes: Práctico de Número, don José Ferrer Rostoll; Práctico de

Número, don Bartolomé Rigo Barrera; Práctico de Número, don Miguel

Suner Mari; Capitán de la Marina Mercante, don Gabriel Tomás

Mesquida y Capitán de la Marina Mercante, don Juan José Martín

Mogro.

Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Contralmirante Director de

Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

**6926** RESOLUCION 631/38370/1992, de 16 de marzo, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Palma de Mallorca.

Finalizado el plazo de presentación de instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Palma de Mallorca, anunciado por Resolución número 631/38044/1992, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 28/1992, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 25/1992), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Palma de Mallorca, han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Don Lorenzo Morata Socías.

Don Jesús Carlos Reverte Latorre.

Don Jesús Senérez López.

Don José Ramón Senérez López.

Don Francisco de Villalona y de Cantos.

Don José María Felipe Reus.

Don Tomás Portas Palou.